



11.- PROGRAMA ANALÍTICO:

Semana	Tema	Detalles	Capítulos (en el libro de texto)
1	Equilibrio General	Caja de Edgeworth	Mas Colell, ch.15
2	Equilibrio General	Definition y Primer teorema del bienestar	Mas Colell, ch.16
3	Equilibrio General	El Segundo teorema del bienestar	Mas Colell, ch.16
4	Equilibrio General	Teorema de Debreu y Scarf	Mas Colell, ch.18
5	Críticas del equilibrio	Equilibrio de la Jungla	Mas Colell, ch.18

12.- BIBLIOGRAFÍA:

A. Texto recomendado

1. Andreu Mas-Colell, Michael Whinston and Jerry Green, *Microeconomic Theory*. Oxford University Press.

B. Artículos

2. Michele Piccione and Ariel Rubinstein, Equilibrium in the Jungle, *The Economic Journal* 117 (July), 883-896 (2007).

3. Gerard Debreu and Herbert Scarf, A Limit Theorem on the Core of an Economy, *International Economic Review* 4 235-346 (1963).

Dra Paula Zabala
 Depto. de Computación
 F.C.E.N. - U.B.A.



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Referencia Expte. N° 501.146/2012

Buenos Aires, 06 AGO 2012

VISTO:

la nota de la Dr. Alejandro Ríos del Departamento de Computación; mediante la cual eleva la información del curso de posgrado **Teoría del equilibrio competitivo**, que será dictado durante el segundo cuatrimestre de 2012 por Oscar Volij

CONSIDERANDO:

- lo actuado por la Comisión de Doctorado de esta Facultad el 03/07/2012
- lo actuado por la Comisión de Enseñanza, Programas, Planes de Estudio y Posgrado,
- lo actuado por este Cuerpo en la sesión realizada en el día de la fecha,
- en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 113° del Estatuto Universitario,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorizar el dictado del curso de posgrado **Teoría del equilibrio competitivo** de 20 hs. de duración.

Artículo 2°: Aprobar el programa del curso de posgrado **Teoría del equilibrio competitivo** obrante a fs 3 del expediente de la referencia.

Artículo 3°: Aprobar un puntaje máximo de un (1) punto para la Carrera del Doctorado.

Artículo 4°: Aprobar un arancel de 20 módulos. Disponer que los montos recaudados serán utilizados conforme a lo dispuesto por Resolución CD N° 072/03.

Artículo 5°: Comuníquese a la Dirección del Departamento de Computación; a la Biblioteca de la FCEN y a la Subsecretaría de Posgrado (con fotocopia de programa fs 3). Comuníquese a la Dirección de alumnos (sin fotocopia del programa). Cumplido Archívese.

Resolución CD N° 1743 - =

SP/med/ 11/07/2012

MIA

Dr. JORGE ALIAGA
DECANO

Dra. MARIA ISABEL GASSMANN
SECRETARIA ACADEMICA ADJUNTA